INTRODUCCIÓN

El municipio de La Tebaida Quindío, En cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, y en lo pertinente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura procede a elaborar los estudios previos para analizar la conveniencia y oportunidad de adelantar un Proceso Competitivo para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con la cual se celebrará un contrato para el desarrollo del programa de interés público de alumbrado navideño temporada 2026 **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"**

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, con el propósito de identificar las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, comerciales y organizacionales del mercado relacionadas con el objeto del Convenio de Asociación.

Mediante este análisis la Entidad establece la necesidad pública a satisfacer, determina el presupuesto oficial, identifica la oferta existente, analiza los riesgos previsibles y verifica la viabilidad jurídica, técnica y financiera del proceso contractual, garantizando una adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

1. ASPECTOS GENERALES

Colombia es un Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho, mismo que bajo la visión impresa de la Constitución de 1991, está Organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Artículo 1 Constitucional), cuyos fines de acuerdo con el Artículo segundo ibídem, corresponden a:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;

Por otra parte, el Artículo 113 de la Constitución Política señala que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Así mismo, en el artículo 209, se establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, atendiendo a los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Ahora conforme lo dispuesto por el Constituyente Primario, las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. (Artículos 286 y 287 Constitución Política). Disponiendo como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio (artículo 311 establece), al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico. Al respecto de la Autonomía Territorial la Corte Constitucional precisó:

"...Del artículo 287 de la Constitución surge el criterio que determina el contenido y alcance de la autonomía de los entes territoriales: la "gestión de sus intereses", entiéndase, los asuntos locales o propios de la colectividad correspondiente los que, en principio, no trascienden a lo nacional. Por lo tanto, en lo que respecta la gestión de intereses nacionales o que sobrepasan lo local, en principio no se encuentra en juego la autonomía territorial, sin que pueda entenderse que los locales y los nacionales son intereses contrapuestos, sino que, por el contrario, deben armonizarse. *Igualmente, dicha norma constitucional prevé los contenidos mínimos que se encuentran comprendidos en la autonomía de los entes territoriales y que se convierten en sus derechos: (i) el autogobierno, que significa la potestad de elegir sus propias autoridades, así como la ausencia de subordinación de éstas, respecto de las autoridades nacionales, en lo que respecta la gestión de sus intereses o de los asuntos propios. Por el contrario, en materia de orden público, al tratarse de un interés nacional, de conformidad con el artículo 296 de la Constitución, las autoridades locales se encuentran sometidas al principio jerárquico; (ii) ejercer las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, le correspondan a la entidad territorial. La autonomía no se basta con la atribución formal de funciones, sino exige que exista la posibilidad real de ejercer las competencias que le son propias, y (iii) administrar los recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales..."*

En este sentido es importante precisar que la máxima norma del ordenamiento Jurídico Colombiano establece como primera Autoridad Municipal al Alcalde Popular, al que se le fijaron las atribuciones suficientes para el cumplimiento de sus funciones y el logro de su cometido, siendo jefe de la administración local y representante legal del municipio, teniendo a su cargo entre otros, la dirección administrativa del municipio, la Ordenación de los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, y el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su

cargo. (Artículo 314 y 315 Cnal.) Lo cual se debe cumplir en el marco de los alcances del contenido de la Autonomía de que gozan, la Corte Constitucional en este sentido destacó:

"... En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos *al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación..." (Cursiva fuera de texto)*

Conforme lo dicho, bajo el marco Constitucional el Municipio cuenta con una Autoridad Administrativa, la cual debe propender por el cumplimiento de los fines del estado, la satisfacción de las necesidades y el logro del bienestar general, disponiendo para ello de Autonomía, la cual debe entenderse dentro de los mismos alcances y limites que el Constituyente le imprimió y bajo los que el legislador la ha desarrollado.

1.2. MARCO LEGAL GENERAL

Para desarrollar los preceptos constitucionales analizados y dar aplicación a la voluntad del constituyente el congreso expidió la Ley 136 de 1994 "*Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", en esta se define el Municipio como:

ARTICULO 1°. DEFINICION: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Posteriormente bajo las experiencias de la aplicación de la referida Ley y con el propósito de *modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios* fue expedida la Ley 1551 de 2012, en la que se confieren y determinan las funciones de los Alcaldes Municipales, refiriendo de manera clara y *precisa* que

Ordenar los gastos *y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*

Ahora frente a la Contratación de que trata la Ley, el municipio debe seguir los preceptos y mandatos del Estatuto General de la Contratación Pública, frente a este la Corte Constitucional (Sentencia C-119 de 2020) indicó

"(...) el carácter "general" del estatuto de contratación de la administración pública determina, (i) que se trata del régimen jurídico uniforme que rige las relaciones contractuales de las entidades públicas, con vocación a regir, por principio, su actividad contractual. Pero ello no significa que resulte inconstitucional que el Legislador adopte regímenes de contratación especiales o exceptuados del estatuto general. Ese carácter uniforme del régimen jurídico, aplicable de manera transversal a diversas entidades públicas de distintos niveles, es el que explica, (ii) que lo general del estatuto de contratación significa que se trata de la regulación de los aspectos comunes y transversales de la

actividad contractual, tales como, por ejemplo, los fines y principios que gobiernan toda la actividad contractual de las entidades públicas; la determinación de la capacidad contractual, tanto de las entidades públicas, como de los particulares, incluido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar; la determinación de los elementos esenciales del contrato del Estado, sus condiciones de validez y de eficacia; la enunciación de los derechos y deberes de las partes del contrato, así como la enunciación de categorías contractuales genéricas; la regulación de los distintos procedimientos administrativos que deben desarrollarse para la escogencia del contratista; las cláusulas excepcionales y la manera de liquidar los contratos y de resolver las controversias que surjan entre las partes. Igualmente, (iii) el estatuto general de contratación no podría ser, entonces, una regulación detallada, precisa o casuística de los aspectos más concretos y operativos de cada contrato, sino que debe dejar espacio, tanto al poder reglamentario del Presidente de la República, como a la adaptación concreta de cada contrato, como instrumento de cumplimiento de fines de interés general, a la necesidad que se pretende satisfacer en la entidad pública contratante. (iv) El carácter general del estatuto de contratación, no significa constitucionalmente que éste debe estar contenido en una única ley o cuerpo normativo, ya que es legítimo que el Legislador ejerza esta competencia a través de varias leyes las que, en su conjunto, conforman el estatuto general de contratación de la administración pública. Todo lo anterior implica que la regulación transversal, de los aspectos generales de la contratación administrativa, tiene reserva de ley, por lo que no podría ser un asunto regulado mediante actos administrativos" (Cursiva fuera de texto)

En cumplimiento del mandato Constitucional fue expedida la Ley 80 de 1993[1], la cual posteriormente a tenido desarrollos a fin de establecer o fijar reglas propias a las diversas modalidades de selección y formas de contratación, destacándose dentro de estas, la Ley 1150 DE 2007 *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

1.1. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En este sentido, corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante la organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos con el propósito de que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

La Administración Municipal de La Tebaida, Quindío, tiene establecida una organización y estructura en aras de funcionar con eficiencia para el cumplimiento de los fines y propósitos Municipales, en tal sentido el Alcalde expidió el Decreto 100 de 2017, que fija la estructura Directiva en El Alcalde, 5 Secretarios, y 6 Directores, frente a cada una de las cuales lista las funciones encomendadas y atribuciones conferidas.

[1] Expedido por el Congreso de la Republica conforme la competencia otorgada por el Artículo 150 de la Constitución Política

Al respecto, teniendo en cuenta los valores de Estabilidad y Seguridad Jurídica en la Administración del ente territorial se debe garantizar el acatamiento de la integralidad del Sistema Jurídico Colombiano, so pena de ilegalidad en el actuar y desconfianza en los administrados. Razón por la cual, dentro de la estructura organizacional de La Alcaldía del Municipio de La Tebaida (Quindío), se encuentra la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, la cual es la encargada de realizar las funciones relacionadas a planificar, construir, operar y mantener la infraestructura física, vial, de transporte, alumbrado público y espacios públicos del municipio —incluyendo su gestión ambiental y de riesgos—, así como formular y ejecutar políticas, planes y proyectos orientados a reducir el déficit habitacional mediante vivienda de interés social y prioritario (VIS y VIP), mejoramiento integral de barrios, renovación urbana y la legalización y titulación de predios.

1.2. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío para la vigencia 2024 – 2027, conforme la Constitución y la Ley, presentó en los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el Plan de Desarrollo Territorial *PARA VOLVER A CREER EN LA TEBAIDA*, para aprobación ante el Concejo Municipal, instrumento que constituye insumo fundamental para marcar el rumbo de la administración, en este se concreta el compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteados y propuestos; además de definir las acciones e inversiones que se adelantarán durante el periodo constitucional 2024-2027.

En tal sentido, el Concejo Municipal por medio del Acuerdo 005 del 06 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Territorial "*para volver a creer en La Tebaida*", el cual ratificó los siguientes ejes de transformación:

- *La trasformación social y seguridad, potencia del cambio.*
- *La trasformación productiva, innovadora y productiva.*
- *La trasformación y ordenamiento territorial alrededor del agua.*
- *La trasformación física y tecnológica del Edén Tropical Vivienda, Ciudad y Territorio*
- *La trasformación por una gestión pública efectiva.*

Igualmente, el Plan de Desarrollo Municipal, en su estructura estratégica contiene las siguientes líneas y sectores, que por medio de una batería de metas e indicadores que propenden por el desarrollo territorial, así:

1. *Línea estratégica social y participativa: sector de justicia y del derecho, salud y protección social, educación, cultura, inclusión social, reconciliación, deporte y recreación y gobierno territorial.*

2. *Línea estratégica económica y competitiva: sectores de agricultura y desarrollo rural, minas y energía, comercio, industria y turismo y trabajo.*

3. *Línea estratégica ambiental: ambiente y desarrollo sostenible, vivienda, ciudad y territorio y gobierno territorial.*

4. *Línea estratégica de infraestructura: sectores de minas y energía, tecnologías de la información y las comunicaciones y gobierno territorial.*

5. *Línea institucional: Gobierno, TICs e información estadística*

Por lo anterior, corresponde a la administración municipal gestionar el cumplimiento de las acciones planeadas en dichas líneas estratégicas, las cuales están representadas en cuarenta (40) programas, ciento cuarenta y ocho (148) metas y ciento cuarenta y ocho 148 indicadores, además de dieciocho (18) proyectos estratégicos, ante ellos, resulta de importancia contar con un constante apoyo en las actuaciones y actos adelantados, y en especial de cara a que los procesos y procedimientos tengan una mejora considerable, e impriman transparencia, legalidad, y cumplimiento de los fines del Estado y de los principios generales de la contratación y de la función pública.

De igual manera, el programa contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Para volver a creer en La Tebaida 2024-2027", así:

Nivel	Ancla principal	Ancla complementaria
Línea estratégica	4. Infraestructura	1. Social y Participativa / 2. Económica y Competitiva
Sector	4.3 Minas y energía	1.2 Cultura / 2.3 Comercio, industria y turismo
Programa	1. Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos / 1. Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Proyecto de inversión	Desarrollo de acciones de consolidación productiva del sector de energía eléctrica en el municipio de La Tebaida	Actividad: realizar alumbrado navideño en el municipio de la Tebaida Quindío.

1.5 MARCO REGLAMENTARIO SECTORIAL Y RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO CONTRACTUAL

La temporada decembrina constituye para el Municipio de La Tebaida un espacio de encuentro comunitario, de fortalecimiento del tejido social y de dinamización de la actividad cultural, turística y comercial. La iluminación ornamental y navideña del espacio público (vías principales, Plaza de Bolívar, Parque Nuevo y fachadas de los templos) convierte estos lugares en escenarios de encuentro familiar y en atractivo para visitantes, favoreciendo el comercio local y la apropiación del espacio público.

Dentro de las competencias asignadas a la Secretaría de Infraestructura se encuentran las de administrar, operar y mantener el alumbrado público del municipio, directamente o mediante la participación de terceros, y realizar las acciones necesarias para mantener el ornato y el embellecimiento de las vías y bienes públicos, razón por la cual corresponde a esta dependencia adelantar el presente proceso.

El Municipio no cuenta con motivos ornamentales propios, ni con el personal, los equipos y la experiencia técnica y artística necesarios para diseñar, fabricar, instalar, operar, mantener y desmontar un alumbrado navideño de estas características. Por ello requiere aunar su aporte con la capacidad técnica, artística y organizativa de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que desarrolle el programa con autonomía técnica y artística, dentro de los mínimos que aquí se fijan, en beneficio de la comunidad tebaidense.

La iluminación ornamental y navideña objeto de este proceso es distinta de la prestación del servicio de alumbrado público, y se desarrolla como un programa de interés público cuyo beneficiario final es la comunidad, sin contraprestación directa a favor del Municipio.

El parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016 permite destinar el impuesto de alumbrado público a actividades de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

> *ARTÍCULO 350. Destinación. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado.*
>
> *PARÁGRAFO . Las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.*

Son normas técnicas aplicables al objeto: el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo (trabajo en alturas); y la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte (señalización).

1.1 Análisis Económico del Sector.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial

- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.

- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcada dentro del SECTOR TERCIARIO de la economía.

1.2 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

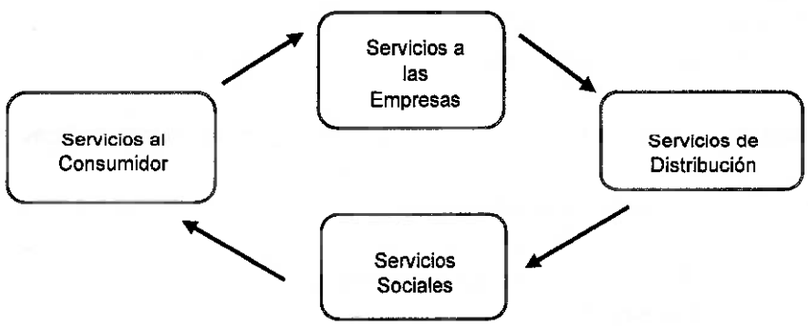
A. Servicios que comprenden:

- Servicios Profesionales:
- Servicios relacionados con la tecnología de la información, la investigación y el desarrollo.

B. Servicios de comunicación.

C. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.
D. Servicios de distribución.
E. Servicios de educación.

SUBSECTORES DEL SECTOR SERVICIOS:



LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA COMO EXPRESIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN COLOMBIA.

La iluminación ornamental y navideña en Colombia constituye una expresión cultural, artística y social que forma parte de las tradiciones y manifestaciones colectivas de las comunidades. Las celebraciones navideñas representan una oportunidad para fortalecer la identidad cultural, preservar las costumbres y promover espacios de encuentro ciudadano, mediante elementos visuales, artísticos y simbólicos que transforman los espacios públicos en escenarios de integración y participación comunitaria. Estas manifestaciones están estrechamente relacionadas con las tradiciones familiares, religiosas y culturales del país, convirtiéndose en una expresión de alegría, convivencia y sentido de pertenencia.

En este contexto, el alumbrado navideño trasciende su carácter ornamental y decorativo, pues constituye una actividad de interés público que contribuye al aprovechamiento y embellecimiento del espacio público, dinamiza la actividad turística y comercial, incentiva la participación ciudadana y fortalece las relaciones sociales entre los habitantes y visitantes del municipio. Asimismo, mediante el diseño, producción artística, instalación, operación y mantenimiento de elementos de iluminación, se generan escenarios que permiten exaltar la identidad territorial, las tradiciones locales y los valores culturales de la comunidad, promoviendo espacios de recreación, integración familiar y convivencia ciudadana.

Por lo anterior, el desarrollo del programa de iluminación ornamental y navideña para la temporada 2026 en el municipio de La Tebaida, Quindío, representa una iniciativa de interés público orientada a fortalecer las tradiciones decembrinas, promover la apropiación colectiva de los espacios públicos y generar experiencias culturales y recreativas para la población. Su ejecución contribuye al bienestar colectivo, al fortalecimiento del tejido social y a la proyección del municipio como un destino atractivo para propios y visitantes durante la temporada navideña.

INFLACIÓN ANUAL

La inflación en Colombia continuó mostrando un comportamiento moderado durante 2025. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,27 % en diciembre de 2025 y una variación anual de 5,10 %, cifra inferior en 0,10 puntos porcentuales frente al cierre de 2024, cuando la inflación se ubicó en 5,20 %. Este comportamiento evidencia una estabilización gradual de los precios, aunque la inflación aún permanece por encima de la meta de largo plazo fijada por el Banco de la República (3 %).

Durante 2025, las divisiones que presentaron las mayores variaciones anuales fueron Restaurantes y hoteles (7,91 %), Educación (7,36 %), Salud (7,20 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 %) y Transporte (5,35 %), todas por encima del promedio nacional. En contraste, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07 %), Bienes y servicios diversos (4,97 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76 %), Muebles y artículos para el hogar (3,31 %), Prendas de vestir y calzado (2,12 %), Recreación y cultura (1,85 %) e Información y comunicación (1,22 %) registraron variaciones inferiores al promedio nacional.

La evolución del IPC constituye un indicador fundamental para la estructuración financiera de los procesos contractuales, toda vez que influye en la actualización de precios, costos operativos, arrendamientos, tarifas y demás variables económicas que inciden en la ejecución de contratos estatales. En consecuencia, el comportamiento de la inflación debe ser considerado dentro del análisis económico del sector como un referente para la estimación de costos y la planeación presupuestal de la vigencia 2026.

Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2025-12	5,10	4,00	3,00	2,00
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00
2021-12	5,62	4,00	3,00	2,00

GENERACIÓN DE EMPLEO
GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

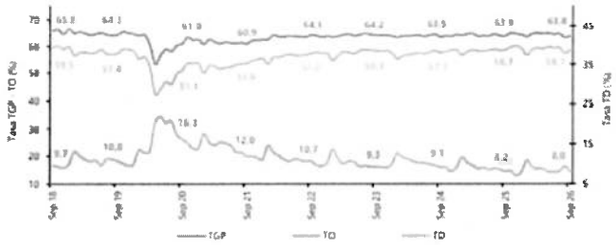
Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Principales indicadores del mercado laboral
Septiembre de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)



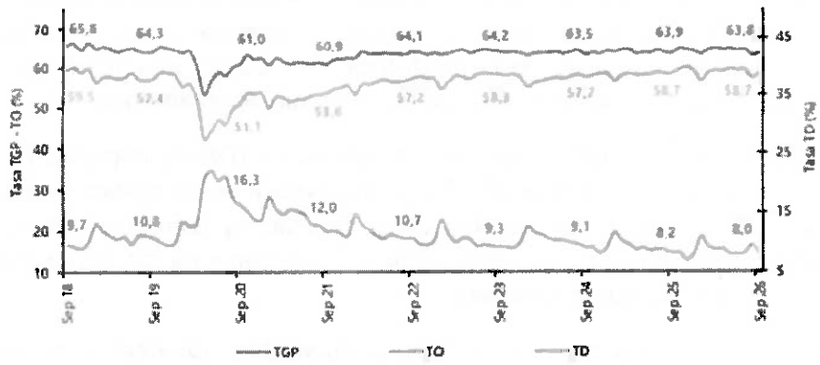
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

2.3. TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

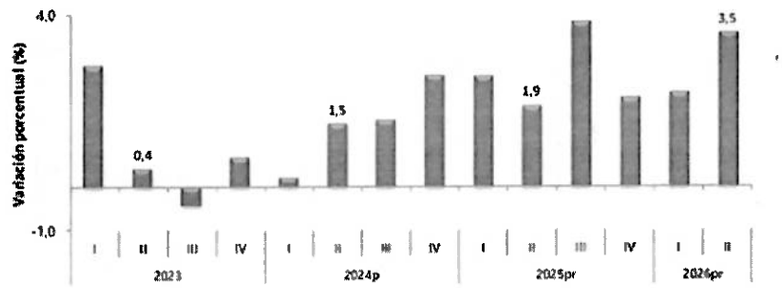
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6%

(contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PNBT

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,4%.

• Cultivo permanente de café decrece 16,4%.

• Ganadería crece 4,8%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 0,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,6%.

• Cultivo permanente de café decrece 16,7%.

• Ganadería crece 0,4%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.

• Pesca y acuicultura crece 16,4%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

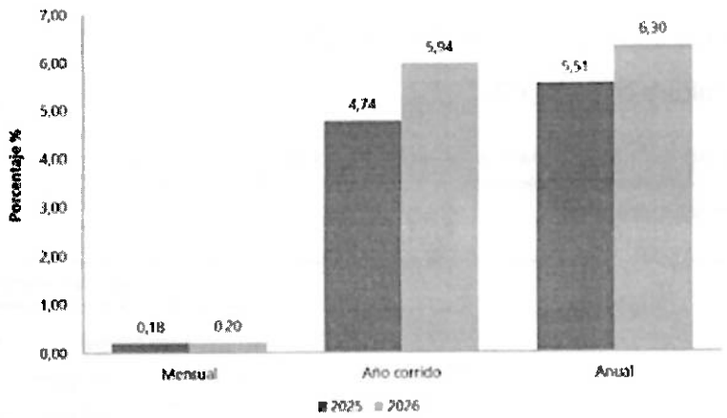
Fuente: DANE, PIB T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO DEL MES DE OCTUBRE 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3.74	0.61	0.03	0.44	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.41	0.13	0.30	0.09
Salud	1.71	0.69	0.01	0.29	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.22	0.01	0.24	0.01
Restaurantes y hoteles	9.43	0.57	0.03	0.23	0.03
TOTAL	100.00	0.16	0.16	0.20	0.20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.06	-0.36	-0.07	0.13	0.04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.37	0.01	0.16	0.00
Bienes y servicios diversos	5.36	0.38	0.02	0.13	0.01
Transporte	12.93	0.14	0.02	0.08	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.02	0.00	0.00	0.00
Educación	4.41	0.08	0.00	0.00	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.12	0.00	-0.03	0.00

Fuente: DANE, IPC

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 6,30% en comparación con octubre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,39%), Educación (7,44%), Salud (7,37%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,31%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,60%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,62%), Bienes y servicios diversos (5,37%), Transporte (5,19%), Recreación y cultura (4,52%), Información y comunicación (4,47%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,14%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

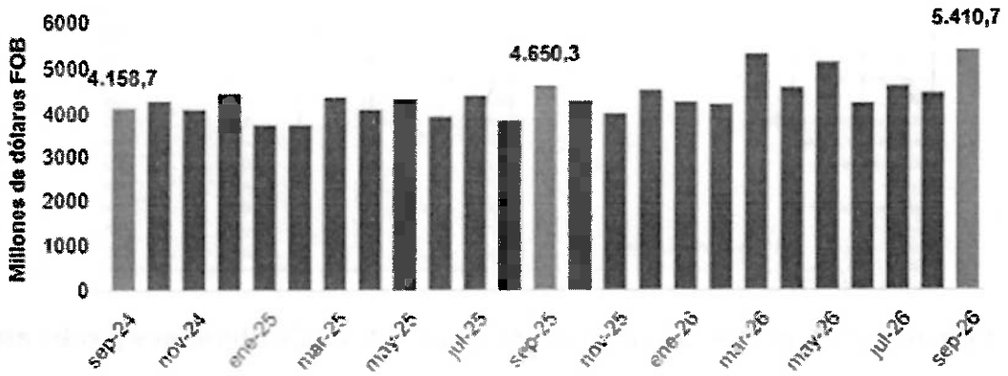
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.61	0.84	9.39	1.05
Educación	4.41	7.34	0.30	7.44	0.31
Salud	1.71	6.50	0.11	7.37	0.12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.06	8.64	1.24	7.31	1.08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.49	0.14	6.60	0.26
TOTAL	100.00	5.51	5.51	6.30	6.30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	6.56	0.11	5.84	0.10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	5.39	1.65	5.62	1.75
Bienes y servicios diversos	5.36	4.86	0.24	5.37	0.28
Transporte	12.93	5.21	0.70	5.19	0.69
Recreación y cultura	3.79	2.74	0.08	4.52	0.14
Información y comunicación	4.33	8.68	0.82	4.47	0.52
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.25	0.07	3.14	0.09

Fuente: DANE, IPC.

EXPORTACIONES:

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional septiembre (2024-2026)[P]



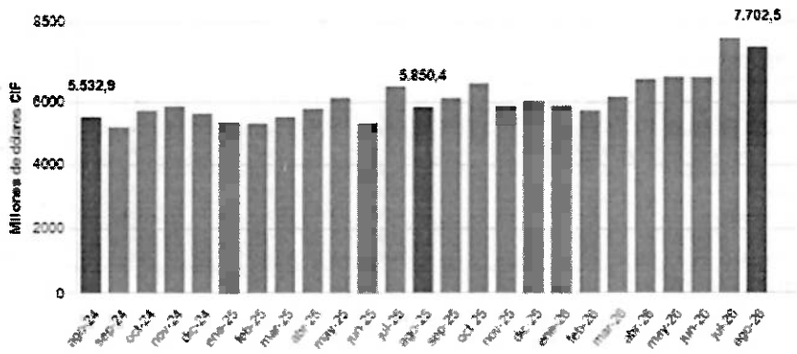
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.410,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,4% en relación con septiembre de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 87,2% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 20,6% y Otros sectores con 14,6%.

IMPORTACIONES:

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Agosto 2024 – agosto 2026[P]



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al

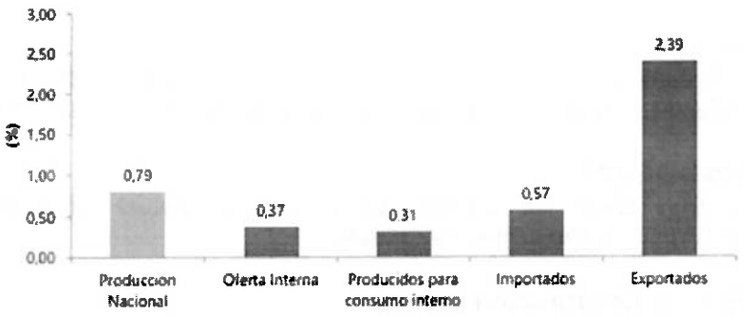
mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Octubre 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Octubre 2026pr



Fuente: DANE-IPP

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El cálculo del IPP se inició en el año 1990 en el Banco de la República. Este indicador tenía como propósito general elaborar un conjunto de índices para medir los cambios en los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna de la economía, en la primera etapa de comercialización.

A partir del 2007 el DANE asume la elaboración del índice con el objetivo institucional de dar continuidad a las cifras, implementando las técnicas requeridas y definidas por los lineamientos internacionales sobre la materia. Entre ellas se encuentran: el garantizar la actualización y ampliación de la estructura de las ponderaciones; contar con la infraestructura para la recolección de información de manera masiva; tener los directorios propios actualizados de las empresas del país con información para su ubicación y nivel de producción, así como, personal de campo especializado y el mandato normativo que permite asegurar la solicitud de información, garantizando la reserva estadística.

A partir del año 2015, se publicó el rediseño del IPP que corresponde a la más reciente revisión del indicador y que refiere entre otras, el cálculo y difusión del Índice de la Producción Nacional, que incluye los bienes producidos en el país, sin importar su destino (exportaciones o consumo interno).

Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados a partir de enero de 2021 son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de revisión hasta un mes posterior de su difusión.

La publicación de resultados en versión provisional hace parte del conjunto de lineamientos metodológicos definidos por la experiencia internacional compilada en el Manual del IPP (Producter Price Index Manual; 2004), relacionada con la recepción de ajustes de la información reportada por las fuentes dentro del proceso estadístico.

1.3 Aspectos Regulatorios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

Artículo 355 de la Constitución Política

Decreto 092 de 2017
Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

ANÁLISIS DE LA IDONEIDAD DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad verificó la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro cuyo objeto social, experiencia e infraestructura organizacional les permite desarrollar actividades culturales, recreativas, deportivas, artísticas y comunitarias similares a las requeridas.

Las ESAL consultadas cuentan con experiencia en la ejecución de eventos públicos, manejo logístico, coordinación administrativa, contratación de artistas, producción técnica, administración de recursos y organización de actividades de participación ciudadana, circunstancia que evidencia la existencia de oferta suficiente para desarrollar el objeto del presente convenio.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, e incluye montaje y operación del alumbrado entre el 1 y el 31 de diciembre de 2026. El desmonte se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del plazo, obligación que subsiste a cargo de la ESAL, se verificará en la liquidación y está amparada por la garantía de cumplimiento.

NOTA1: En todo caso, el alumbrado navideño deberá estar instalado y en funcionamiento a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2026 para ser inaugurado el primero (01) de diciembre de 2026.

NOTA2: Acta de desmonte y recibo del espacio público, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del plazo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Cabecera urbana del Municipio de La Tebaida, Quindío: Calle 12 entre carreras 6 y 8, Carrera 8 entre calles 11 y 12, Plaza de Bolívar, Parque Plaza Nueva, Iglesia Nuestra Señora del Carmen y Parroquia San Martín de Porres, y los lugares que se definan para los eventos culturales.

VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: El valor estimado del contrato es hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)]**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20261908 del 11 de noviembre de 2026expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Es necesario indicar que el valor total del Convenio de Asociación que se pretende suscribir, ha sido fijado, conforme a los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), como también conforme a las cotizaciones que hacen parte del presente documento, mismas que han sido descritas en el Estudio del Sector, el cual contiene los aspectos económicos sobre el valor de cada una de las actividades o eventos a realizar.

FORMA DE PAGO:

El aporte del Municipio se entregará a la ESAL mediante desembolsos, así:

1. **Primer desembolso del [cincuenta por ciento (50%)]:** previa aprobación de las garantías por parte de LA ENTIDAD, suscripción del acta de inicio, aprobación por el supervisor de la propuesta artística definitiva (narrativa y conceptualización del montaje), del lineamiento metodológico y operativo, del cronograma de trabajo, y certificación expedida por el supervisor en la que conste la instalación y puesta a punto de la totalidad de las luminarias y elementos navideños.
2. **Segundo desembolso del [cuarenta por ciento (40%)]:** Previa suscripción del acta de encendido, informe técnico de instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de las luminarias y escenarios navideños (con evidencias fotográficas/video).
3. **Desembolso final del [diez por ciento (10%)]:** previa verificación de la operación durante todo el periodo, entrega del informe final técnico, administrativo y financiero consolidado con soportes de los eventos culturales, y suscripción del acta de recibo final.

Cada desembolso requiere certificación de cumplimiento del supervisor, certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, y factura o documento de cobro con los requisitos legales. La ESAL manejará los recursos en una cuenta bancaria destinada exclusivamente a la ejecución del contrato.

GRAVÁMENES, IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Se informa a las ESAL interesadas que los valores de sus ofertas deberán considerar los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario Municipal vigente por concepto de estampillas, equivalentes aproximadamente al 10,5% sobre el valor de cada pago, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar:

Estampilla, retención o contribución	Porcentaje sobre cada pago
Pro-Deporte y Recreación	0,5%
Pro-Cultura	2%
Pro-Hospital	2%
Pro-Adulto Mayor	4%
Pro-Justicia	2%
Total estampillas	**10,5%**
Retención en la fuente (declarantes de renta), cuando aplique según el régimen tributario de la ESAL	3,5%
Retención en la fuente (no declarantes), cuando aplique	2,5%

APORTES MÍNIMOS DE LA ESAL

Además de los eventos culturales voluntarios que otorgan puntaje, la ESAL seleccionada deberá aportar como mínimo, a su cargo y sin costo para el Municipio, con el propósito de aunar esfuerzos:

Aporte	Descripción
Plan de contingencia y plan de manejo de tránsito	Estructurar y contar con los planes de contingencia y de manejo de tránsito necesarios para el montaje, la operación y el desmonte, y tramitar su aprobación ante las autoridades competentes.
Publicidad del encendido	**[quinientos (500)]** plegables a color con la programación de la temporada, en las medidas y diseños comunicados por la Entidad.

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión será ejercida por el Secretario de Infraestructura o el servidor que este designe, quien tendrá las responsabilidades y facultades de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION: Para establecer el valor del total del Convenio de Asociación, el municipio realizó el siguiente Análisis:

JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA COTIZACIÓN DE REFERENCIA Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez adelantado el ejercicio de consulta al mercado y revisadas las tres cotizaciones recibidas para el desarrollo del proyecto de iluminación ornamental y navideña de la temporada 2026 en el municipio de La Tebaida, la Administración Municipal procedió a efectuar un análisis comparativo de las condiciones económicas, la naturaleza jurídica de los cotizantes y la correspondencia de los valores ofertados con la disponibilidad presupuestal destinada para atender la necesidad identificada.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que la cotización presentada por la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOCIAL – CODEMPRESAS**, en su calidad de entidad sin ánimo de lucro (ESAL), constituye la referencia económica principal para la determinación del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que presenta un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE.** para el componente de iluminación ornamental y navideña, suma que se encuentra dentro del límite máximo de recursos con que cuenta el Municipio para adelantar el presente proceso contractual.

Esta determinación obedece, en primer lugar, a la naturaleza jurídica del procedimiento que proyecta adelantar la Administración Municipal, orientado a la articulación de esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro, en el marco de las disposiciones legales que regulan la colaboración y asociación entre las entidades estatales y las ESAL, particularmente el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las disposiciones pertinentes del Decreto 092 de 2017, según la modalidad jurídica que corresponda al negocio proyectado.

En este sentido, CODEMPRESAS es la única de las tres entidades o personas cotizantes que acredita, para efectos del presente análisis, la naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro, circunstancia que permite contar con un referente económico proveniente de una organización que pertenece a la categoría de entidades con las cuales se proyecta estructurar el mecanismo de colaboración institucional. Lo anterior no significa que la sola condición de ESAL determine su selección o acredite automáticamente su idoneidad, aspectos que deberán ser objeto de verificación y evaluación conforme a los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

En segundo lugar, se consideró como criterio determinante la disponibilidad presupuestal efectiva del Municipio de La Tebaida. En efecto, la Administración Municipal cuenta con recursos hasta por un valor máximo de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE.**, razón por la cual la estructuración económica del proceso debe observar estrictamente dicho límite, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Al respecto, se precisa que las otras dos cotizaciones recibidas presentan valores que superan la capacidad presupuestal disponible, conforme se detalla a continuación:

INGENIERÍA E ILUMINACIÓN EJE CAFETERO: presentó una cotización por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($428.000.000)**, indicando expresamente que dicho valor no incluye IVA. En consecuencia, su valor supera en **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000)** el presupuesto máximo disponible por el Municipio, diferencia que podría incrementarse al incorporar el impuesto sobre las ventas, cuando legalmente resulte aplicable.

DONT'WORRY S.A.S.: presentó una cotización por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($462.000.000)**, suma que supera en **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000)** la disponibilidad presupuestal de la Administración Municipal.

Por consiguiente, aunque estas dos cotizaciones fueron recibidas y examinadas como fuentes de información para conocer las condiciones económicas del mercado, sus valores no resultan financieramente compatibles con la capacidad presupuestal de la entidad. Por tal motivo, no se utilizan como base para establecer el presupuesto oficial ni como referentes económicos determinantes para la estructuración financiera del presente proceso.

Es importante señalar que esta decisión no obedece a una desestimación arbitraria de la información suministrada por los demás cotizantes, sino a la aplicación de un criterio objetivo de viabilidad presupuestal, toda vez que la Administración Municipal no puede estructurar obligaciones económicas por encima de los recursos legalmente disponibles ni establecer un presupuesto que implique asumir compromisos que carezcan del respaldo presupuestal correspondiente.

Así mismo, debe precisarse que la cotización de **CODEMPRESAS** contempla un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000)** para el componente de iluminación ornamental y navideña y **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** correspondientes a actividades artísticas y recreativas complementarias, presentadas como aporte de la entidad. En consecuencia, para efectos de la determinación del presupuesto oficial, la Administración Municipal toma como referencia exclusivamente el valor de $400.000.000 correspondiente al componente de iluminación, sin incorporar los $20.000.000 como una obligación adicional a cargo del Municipio, de conformidad con la estructura económica presentada por el cotizante.

De igual manera, la Administración Municipal considera necesario precisar que el presupuesto oficial establecido no implica la reducción, eliminación o modificación de los componentes, cantidades, dimensiones ni especificaciones técnicas que conforman la necesidad identificada. Por el contrario, se mantiene la exigencia de ejecutar integralmente las actividades previstas en el alcance técnico del proyecto, correspondiendo a la entidad que eventualmente resulte seleccionada estructurar y desarrollar su propuesta económica de manera eficiente, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones y actividades requeridas dentro del límite presupuestal establecido.

En consecuencia, los **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000)** constituyen el valor máximo que podrá comprometer la Administración Municipal para la ejecución del componente contractual financiado con recursos públicos. Dicho monto deberá comprender todos los costos directos e indirectos, materiales, fabricación, transporte, instalación, mano de obra, equipos, operación, mantenimiento, desmontaje, administración, logística, impuestos, IVA cuando legalmente corresponda y demás erogaciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto, sin que procedan reconocimientos adicionales por conceptos que deban estar incluidos en la estructuración económica de la propuesta.

La presente determinación encuentra fundamento en el principio de planeación y en el deber de justificar el valor estimado de la contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en los principios de economía y responsabilidad consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; y en las disposiciones presupuestales del artículo 71 del Decreto 111 de 1996, relativas a la disponibilidad presupuestal previa para asumir compromisos con cargo a recursos públicos. De igual forma, se tiene en cuenta la orientación de la Agencia Nacional de Contratación

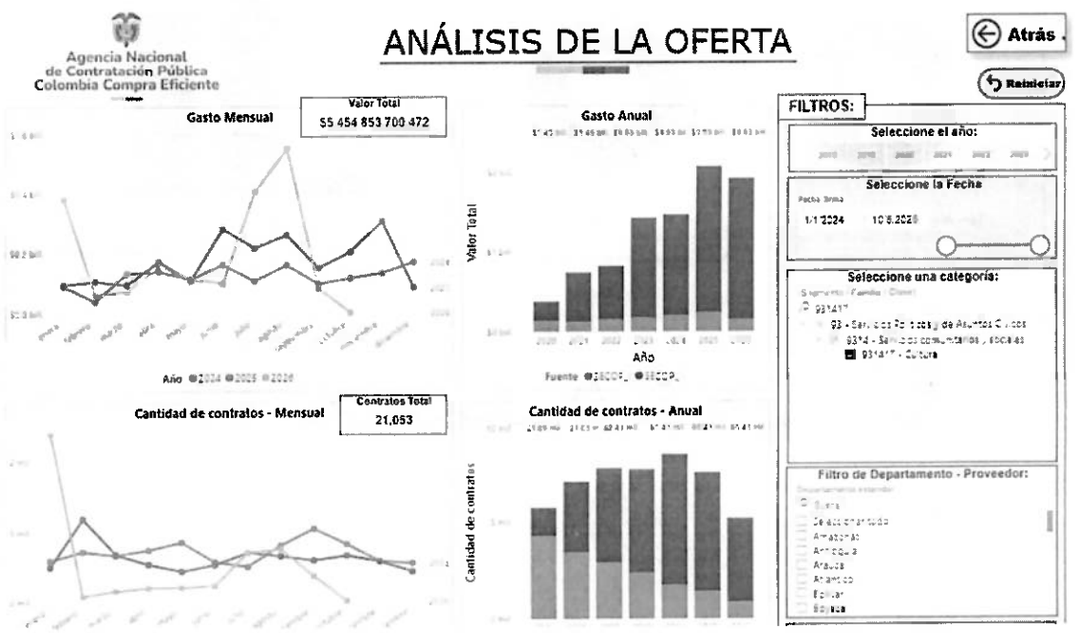
Pública – Colombia Compra Eficiente respecto de la necesidad de analizar las condiciones del mercado y justificar técnicamente el mecanismo utilizado para establecer el presupuesto estimado.

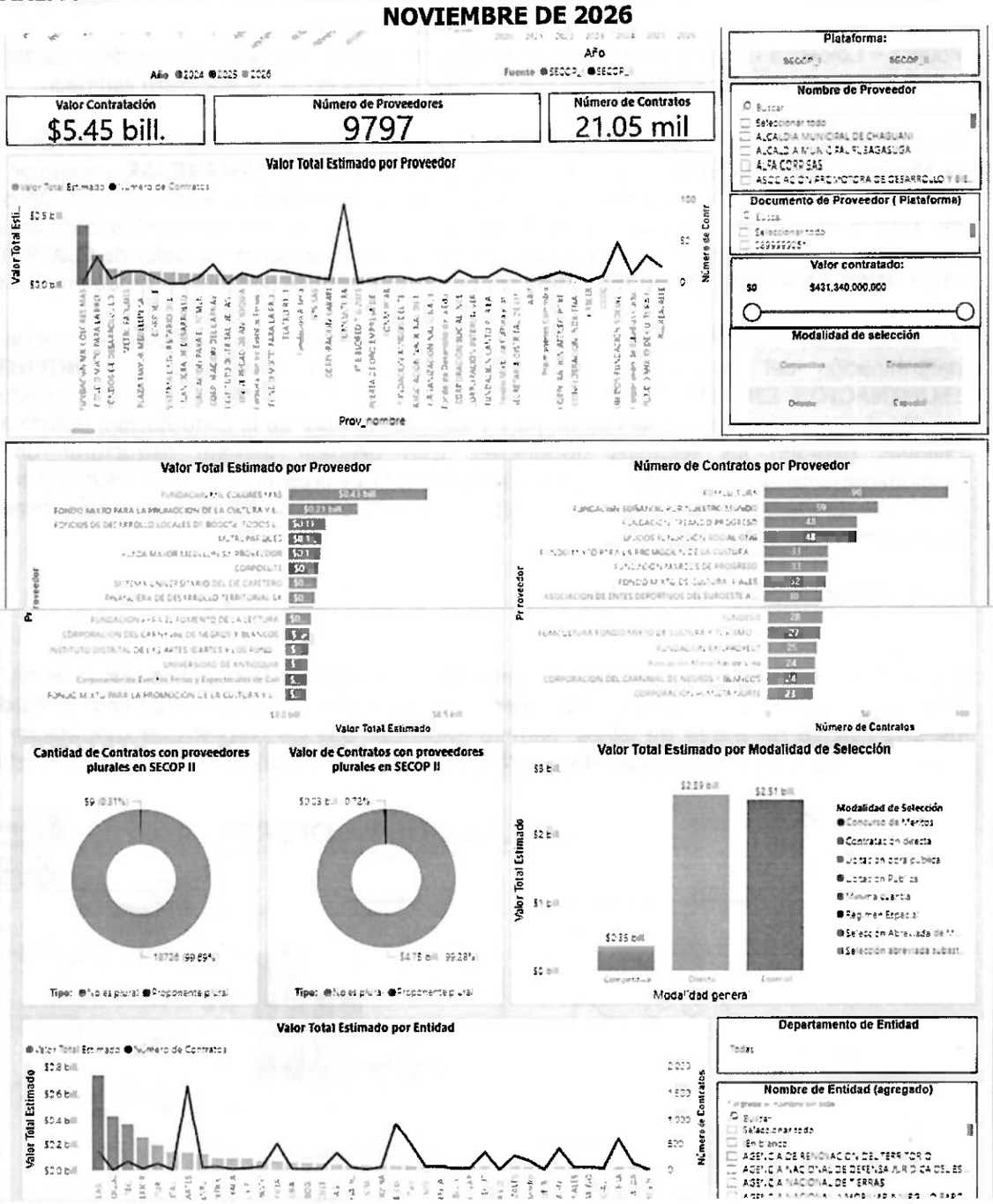
En conclusión, una vez analizadas las condiciones jurídicas y económicas de las cotizaciones recibidas, el Municipio de La Tebaida determina que la propuesta de **CODEMPRESAS** constituye la única referencia que reúne simultáneamente las condiciones de naturaleza jurídica correspondientes al tipo de entidad con la cual se proyecta adelantar el proceso y de correspondencia económica con la disponibilidad presupuestal de la Administración Municipal, al presentar un valor de CUATROCIENTOS **MILLONES DE PESOS ($400.000.000)** para el componente de iluminación ornamental y navideña.

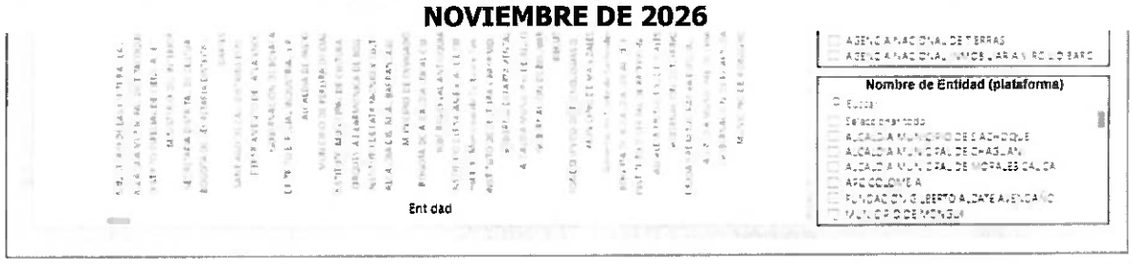
Por lo anterior, la Administración Municipal adopta dicho valor como referencia principal para la determinación del presupuesto oficial, mientras que las cotizaciones de **INGENIERÍA E ILUMINACIÓN EJE CAFETERO y DONT'WORRY S.A.S.** se conservan como antecedentes del sondeo de mercado, pero no se utilizan para establecer el valor de la contratación, debido a que sus cuantías exceden los recursos disponibles. Esta decisión permite estructurar un proceso económicamente viable, ajustado a la capacidad financiera y presupuestal de la entidad y orientado al cumplimiento integral de la necesidad pública identificada, sin comprometer recursos superiores a los autorizados.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de Enero de 2024 al 10 de mayo de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo las siguientes clasificaciones **UNSPSC 93141701,** presentando la siguiente información a nivel nacional:




Año 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$5.45 bill.
Número de Proveedores
9797
Número de Contratos
21.05 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Esti...
Número de Contr
Prov_nombre
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ALCALDIA MUNICIPAL PLEBASALUD
ALFA CORP SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$431,340,000,000
Modalidad de selección
Competitiva
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
$0.43 bill
$0.21 bill
$0.19
$0.1
$0.1
$0
$0
$0
$0
$0
$0
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
96
59
48
48
33
33
32
30
28
27
25
24
24
23
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
59 (0.31%)
18726 (99.69%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0.03 bill. (0.72%)
$4.16 bill. (99.28%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$5 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
$0.35 bill.
$2.89 bill.
$2.51 bill.
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Concurso de Meritos
Contratacion directa
Licitacion obra publica
Licitacion Publica
Minima cuantia
Regimen Especial
Seleccion Abreviada de M...
Seleccion abreviada subast...
Modalidad genera
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ES...
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	8425	$1,459,177,081,440	26.75%	7489	$2,073,421,650,500	38.01%	5139	$1,922,254,968,532	35.24%	21053 $
Total	8425	$1,459,177,081,440	26.75%	7489	$2,073,421,650,500	38.01%	5139	$1,922,254,968,532	35.24%	21053 $

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. www.procuraduria.gov.co

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de la persona jurídica para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Haciendo frente a los aspectos fundamentales:

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la empresa que desarrollará las actividades requeridas tenga la capacidad organizacional, y para el cumplimiento de obligaciones y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se observó que, en las vigencias anteriores el municipio de La Tebaida Quindío, y otros entes territoriales, adelantaron Convenios; tal y como se pueden resumir a continuación:

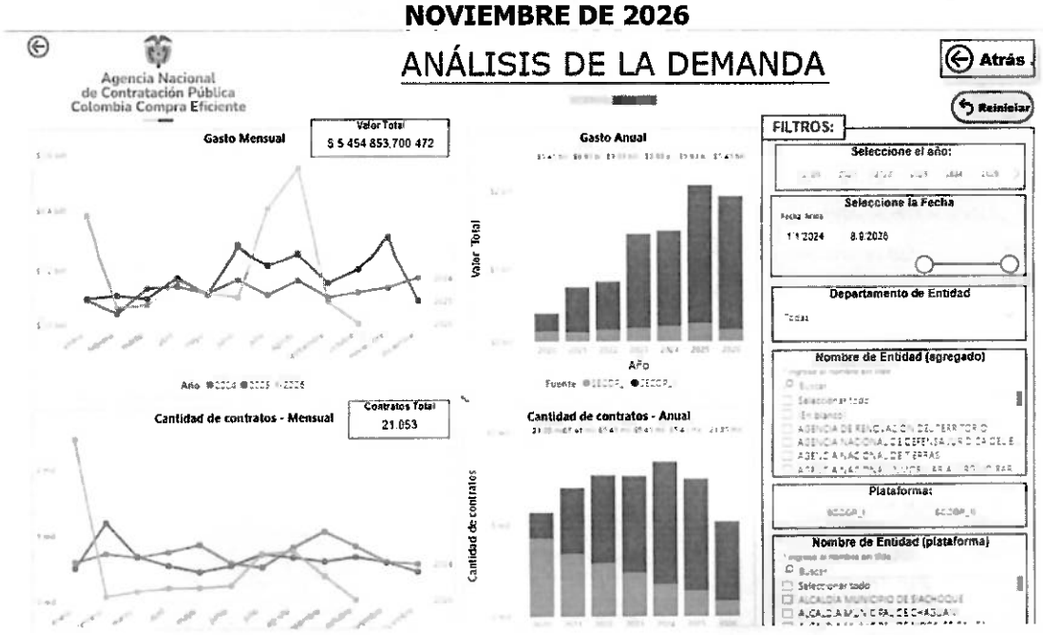
CONTRATOS ANTERIORES CON EL MISMO OBJETO A CONTRATAR:

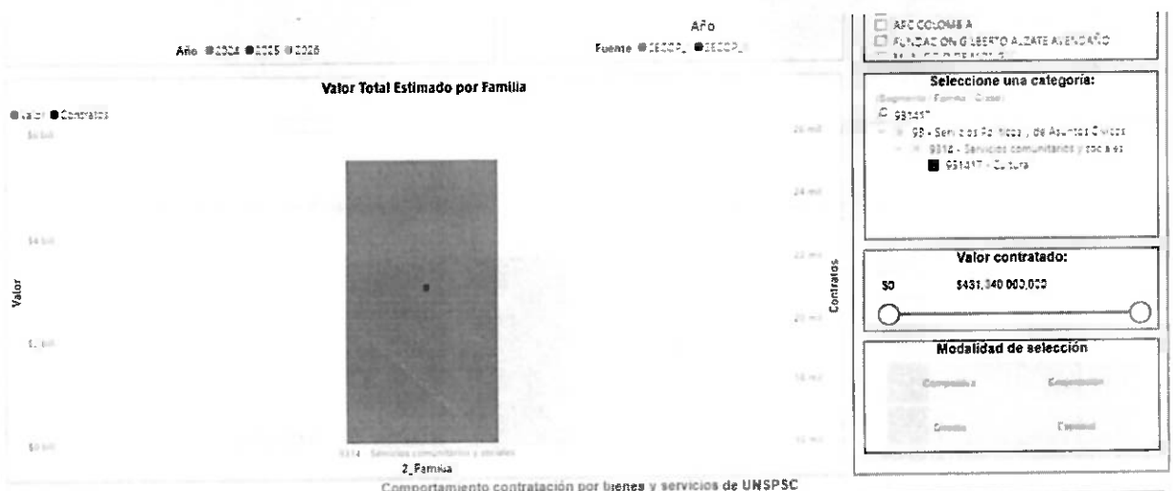
TIPO	ENTIDAD	LINK	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
PC-015-2026	MUNICIPIO MORALES, BOLIVAR	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.11203791	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LOS CORREGIMIENTOS PAREDES DE ORORÍA, LA ESMERALDA Y LAS	149.619.753 COP	12 (Días)

			VEREDAS BOCA DE LA CIÉNAGA Y REMOLINO DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026		
ALSUTAMAR-REPC-004-2026	MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN BOYACA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.11197224	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN Y LA ESAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE LOS DÍAS 19, 20, 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	1.151.311.800 COP	10 (Días)
SG-CA-2026-C029	MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLANTICO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.11181836	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO	528.487.745 COP	56 (dias)

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

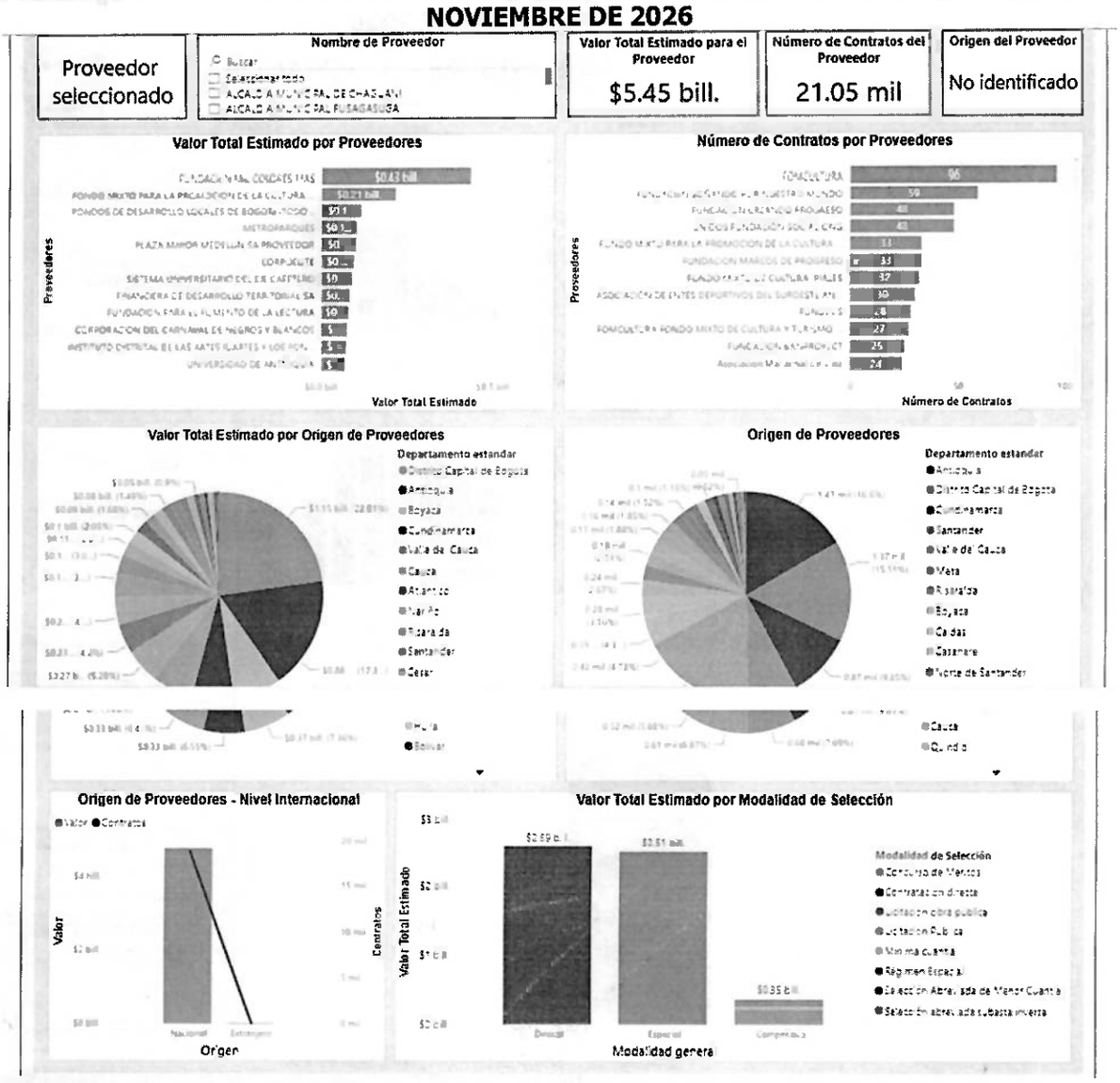
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran procesos celebrados por otras entidades estatales para contratar los convenios interadministrativos, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como el que se referencia, se aclara que no todos los servicios adquiridos cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios es pública.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	8425	$1,459,177,081,440	26.75%	7489	$2,073,421,650,500	38.01%	5139	$1,922,254,968,532	35.24%	21053
Total	8425	$1,459,177,081,440	26.75%	7489	$2,073,421,650,500	38.01%	5139	$1,922,254,968,532	35.24%	21053



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO

De conformidad con la necesidad identificada por el Municipio de La Tebaida, Quindío, y atendiendo la naturaleza y finalidad del objeto que se pretende desarrollar, la Administración Municipal proyecta adelantar un proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con la cual se pueda celebrar un convenio de asociación, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, siempre que se acrediten los presupuestos jurídicos y materiales exigidos para esta modalidad de contratación.

El objeto del proceso consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para el desarrollo del programa de interés público de iluminación ornamental y navideña en el espacio público del municipio, mediante el diseño, producción artística, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño correspondiente a la temporada 2026.

La iniciativa busca promover el aprovechamiento y embellecimiento de los espacios públicos, fortalecer las manifestaciones culturales y tradicionales propias de la temporada navideña, generar espacios de integración y encuentro ciudadano y contribuir al bienestar general de la comunidad. En ese sentido, el programa deberá guardar correspondencia con los objetivos, metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, circunstancia que deberá encontrarse debidamente identificada y soportada en los documentos de planeación.

La Administración Municipal considera procedente adelantar un procedimiento competitivo, en aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuando no se configure la excepción allí prevista, esto es, cuando la entidad sin ánimo de lucro no comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Por consiguiente, el proceso permitirá promover la pluralidad de interesados, la libre concurrencia y la selección objetiva de la ESAL que demuestre las mejores condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad y aporte al cumplimiento de los objetivos comunes.

En este contexto, la selección no estará determinada exclusivamente por el valor económico de la propuesta, sino por una valoración integral de las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras, organizacionales y de experiencia de las entidades participantes, así como por su capacidad para contribuir efectivamente al desarrollo del programa de interés público.

La entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada deberá acreditar reconocida idoneidad y experiencia relacionada con la planeación, diseño, producción, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de proyectos de iluminación ornamental, decorativa y navideña, o actividades de naturaleza similar, además de contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos, logísticos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO

La Administración Municipal adelantará un proceso competitivo con el propósito de garantizar que la selección de la entidad sin ánimo de lucro responda a criterios objetivos, verificables y previamente establecidos, de conformidad con el marco jurídico aplicable a los convenios de asociación.

Para el presente caso, se considera necesario promover la participación de las entidades sin ánimo de lucro que acrediten condiciones de idoneidad y capacidad para desarrollar el programa de iluminación ornamental y navideña. Lo anterior permite comparar las propuestas presentadas y establecer cuál de las entidades ofrece las mejores condiciones para alcanzar los resultados previstos, atendiendo las características técnicas, artísticas, logísticas y operativas del proyecto.

Así mismo, se tendrá en cuenta que la excepción prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 exige que la ESAL comprometa recursos en dinero por una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. En consecuencia, los aportes en especie, servicios, actividades o apoyos logísticos no podrán equipararse automáticamente al aporte en dinero requerido para acceder a dicha excepción.

Por lo anterior, al no encontrarse acreditada la condición legal para prescindir de la competencia, la entidad adelantará un procedimiento competitivo que permita garantizar la concurrencia de las ESAL interesadas y la selección de aquella que demuestre las mejores condiciones para el desarrollo conjunto del objeto propuesto.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En relación con la aplicación de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, la entidad deberá verificar la cobertura del proceso de contratación de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta la naturaleza jurídica del instrumento que se pretende celebrar, su objeto, el régimen normativo aplicable, las entidades y actividades comprendidas en los respectivos acuerdos, así como las exclusiones y excepciones que resulten procedentes.

En consecuencia, la entidad dejará constancia en los documentos del proceso de la verificación efectuada y de las razones por las cuales los acuerdos comerciales resultan aplicables o no al procedimiento. La sola denominación de convenio de asociación o la participación de una entidad sin ánimo de lucro no constituye, por sí misma, fundamento suficiente para declarar la inaplicabilidad de los acuerdos comerciales.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance integral del programa de iluminación ornamental y navideña, la entidad identifica que las actividades requeridas comprenden el diseño artístico, producción y fabricación de elementos decorativos, instalación de estructuras luminosas, adecuación de espacios, operación, mantenimiento, atención de novedades y desmontaje de los elementos instalados.

Se trata de un proyecto con características particulares, cuyo desarrollo exige una propuesta integral que responda a las condiciones físicas, urbanísticas, culturales y técnicas de los espacios públicos del municipio, así como a los diseños, cantidades, dimensiones, materiales, condiciones de seguridad y requerimientos de operación establecidos por la Administración Municipal.

En consecuencia, la entidad deberá verificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda o Acuerdos Marco de Precios que eventualmente puedan comprender los bienes o servicios requeridos. Si de dicha verificación se concluye que no existe un instrumento que permita satisfacer integralmente

la necesidad bajo las condiciones técnicas y jurídicas del proyecto, se dejará constancia de ello en el expediente contractual, precisando que la naturaleza integral y particularizada del programa no permite atenderlo mediante los instrumentos identificados.

CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En atención a la naturaleza del convenio proyectado, la entidad verificará que las entidades sin ánimo de lucro participantes acrediten las condiciones jurídicas, financieras, administrativas, organizacionales y de experiencia necesarias para garantizar su participación efectiva en el desarrollo conjunto del programa de iluminación ornamental y navideña.

La verificación comprenderá, entre otros aspectos:

- Existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro.
- Naturaleza jurídica y ausencia de ánimo de lucro, de conformidad con los documentos que acrediten su constitución y funcionamiento.
- Reconocida idoneidad relacionada con el objeto del convenio.
- Experiencia en proyectos de iluminación ornamental, navideña, decorativa o actividades técnicas y artísticas similares.
- Capacidad técnica, operativa y logística para desarrollar las actividades de diseño, producción, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje.
- Disponibilidad de personal calificado, equipos, herramientas, materiales y demás recursos necesarios.
- Capacidad financiera y organizacional suficiente para atender los compromisos y aportes que asuma dentro del convenio.
- Cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, laborales y de seguridad social que resulten aplicables.

Los requisitos habilitantes y los documentos de acreditación deberán guardar relación directa con el objeto, la cuantía, el alcance y los riesgos del convenio, evitando exigencias desproporcionadas que limiten injustificadamente la participación de las entidades interesadas.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La selección de la entidad sin ánimo de lucro se realizará mediante un procedimiento competitivo, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y las reglas definidas por la Administración Municipal en los documentos del proceso, garantizando la transparencia, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

Para tal efecto, se establecerán previamente los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación y ponderación que permitan comparar las propuestas presentadas, atendiendo las condiciones particulares del programa de iluminación ornamental y navideña.

Entre los aspectos que podrán ser objeto de verificación y evaluación se encuentran:

- **Reconocida idoneidad**: acreditación de la capacidad institucional y trayectoria de la ESAL para desarrollar programas y proyectos de interés público relacionados con el objeto del convenio.

- **Experiencia específica**: ejecución de proyectos de iluminación ornamental, navideña, decorativa, producción artística, intervenciones en espacio público o actividades de naturaleza similar.
- **Propuesta técnica y artística:** calidad, originalidad, diseño, características, dimensiones, materiales, tecnología y composición de los elementos de iluminación propuestos.
- **Capacidad operativa y logística:** disponibilidad de personal, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la instalación, operación, mantenimiento y desmontaje.
- **Capacidad administrativa y financiera**: condiciones que permitan garantizar la adecuada gestión de los recursos y el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- **Aportes de la ESAL:** recursos, capacidades institucionales, conocimientos, experiencia y demás contribuciones que se comprometan efectivamente para el desarrollo conjunto del programa, identificando y valorando su naturaleza y cuantía.
- **Cumplimiento de los requisitos del proceso:** presentación de los documentos exigidos, aceptación de las condiciones de ejecución y cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos por la entidad.

HÉCTOR IVÁN GUTIÉRREZ SALAZAR
Secretario de Infraestructura
Municipio de La Tebaida

Proyectó: Hector Fabio Fuentes Sánchez – Profesional Contratista.

La tebaida Quindío, septiembre 16 de 2026
COD-L-T-001

Señores:
Alcaldía Municipal La Tebaida
Dr. Ricardo Alfonso Celis Rojas.
Alcalde

ASUNTO: PROPUESTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE INTERES PÚBLICO PARA LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA ALUMBRADO NAVIDEÑO "MUNICIPIO DE LA TEBAIDA TEMPORADA 2026".

LINA JOHANNA MARÍN LOAIZA REPRESENTANTE LEGAL DE CODEMPRESAS, en representación de CODEMPRESAS pongo a su consideración la siguiente propuesta de Convenio de asociación de interés público BASADOS EN EL ARTÍCULO 355 DE LA CN entre el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA y la Corporación para el Desarrollo y Gestión Empresarial y Social CODEMPRESAS, a fin de aunar esfuerzos económicos, logísticos y técnicos para el desarrollo de las actividades especiales navideñas en el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

Declaro así mismo:

1. Que tengo poder legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Que conozco las especificaciones técnicas y garantizo que los bienes utilizados en la implementación del contrato, cumplen con los requisitos de calidad y seguridad requerido.

3. Que el valor de la propuesta es de: **($420.000.000) CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.**

4. **APORTE ALCALDIA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO ($400.000.000) CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M /CTE.**
5. **APORTE ESAL ($20.000.000) VEINTE MILLONES DE PESOS**

6. El plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Diciembre de

2026 a partir de la firma del acta de inicio.

7. La forma pago es la siguiente:

- Un primer giro del 40% del valor total el convenio con la legalización del convenio y la suscripción del acta de inicio
- Un cincuenta (50) % con el encendido y puesta en marcha del alumbrado
- Un diez (10)% con el desmonte

CODEMPRESAS garantiza la presentación de un proyecto exclusivo, diseñado por expertos profesionales y la puesta en escena del alumbrado navideño con materiales de óptima calidad.

La suscrita señala como dirección comercial, teléfono y ciudad donde se puede remitir por correo o notificar comunicaciones relacionadas en esta propuesta.

Nombre o razón social de la Corporación:	**CODEMPRESAS**
N.I.T.:	**810.005.828-2**
Nombre del Representante Legal:	**Lina Johanna Marín Loaiza**
C.C. No.:	**25.112.295**
Dirección:	**Calle 16-16 40**
Celular:	**3104074588**
Correo Electrónico:	**codempresasc@gmail.com**
Ciudad:	**Manizales-Caldas**

CODEMPRESAS mantiene dentro de sus fortalezas, la capacidad de conformar equipos de trabajo de alto rendimiento, vinculando especialistas del entorno social la Ingeniería y la administración, para acometer proyectos y convenios de gran envergadura, con el respaldo administrativo, financiero y gerencial de la corporación.

Para convenios como éste, el cual corresponde a Convenio de asociación de interés público entre el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA y la Corporación para el Desarrollo y Gestión Empresarial y social CODEMPRESAS a fin de aunar esfuerzo Al respecto, derivado de nuestra actividad social y la experiencia en la construcción de proyectos de decoración e iluminación, estamos convencidos de ser su mejor

opción para adelantar con la oportunidad y calidad que demanda, este proyecto.

Se adjunta propuesta económica

Cordialmente,

LINA JOHANNA MARIN LOAIZA
Representante Legal
CODEMPRESAS

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOCIAL CODEMPRESAS
NIT. 810005828-2

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALLES MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (CALLE 12 ENTRE CRA 6 Y 7 - CALLE12 ENTRE CRA 7 Y 8-CRA 8 ENTRE CALLE 12 Y 11)					
1,1	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo cultural y turístico. Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte DECORADO DE ALTO IMPACTO PARA CALLES EN FORMA DE CIELO LUMINOSO VERTICAL. Altura de instalación superior o = a 4.5 mts a partir del niv el de la calzada. Incluye el decorado de la calle por medio del uso de miniled x 100 BBcolor calido conexión a 120 Vols o equiv alente, instalación por medio del uso de guayas de acero adosada a los postes de distribución de energía y/o alumbrado público. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.		CALLES	3	$ 45.000.000,00	$ 135.000.000,00
1,2	SUBTOTAL CALLE 12 ENTRE CRA 6 Y 7 - CALLE12 ENTRE CRA 7 Y 8-CRA 8 ENTRE CALLE 12 Y 11					$ 135.000.000,00

2	PLAZA DE BOLIVAR					
2,2	Instalar la producción artística en el escenario propuesto como atractivo cultural y turístico. Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte de ESCENA DE ALTO IMPACTO ARBOL NAVIDEÑO TIPO CONO CON FIRMAMENTO DE 12 MTS DE ALTURA. Fabricado en estructura metálica, v estido con miniled x 100 bb conexión a 120 v olts 60 Hz o equiv alente. Incluye firmamento y estrella en miniled colores según diseño prev io. EstrellaFabricado en estructura metálica, v estido con miniled x 100 bb conexión a 120 v olts 60 Hz. Incluye STROBERS. Rosca E27 de 5 a 7 Watts conexión a 120 v olts 60 hz. Cant.(30). Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.		GL	1	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
2,3	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico., Instalación, puesta en funcionamiento, y desmonte de: BOSQUE NAVIDEÑO Y CARROZA CON CABALLO escena carroza dimensiones 2,4 m altura x 2,3 m de largo (cant 1). arbol nav ideño color verde de 1,4 m de altura (cant 5). bolas miniled de 80 cm diametro (cant 2) de 50 cm de diametro (cant 2). de 30 cm de diametro (cant 2) Fabricado en estructura metálica, vestido con miniled y/o manguera y/o poliestileno y/o tela para exterior color cálido y/o azul y/o blanco y/o rojo y/o multicolor x 100 bb conexión a 120 v olts 60 Hz o equivalente.incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.		UND	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
2,4	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico. Arrendamiento, Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. MOTIVO LUMINOSO ANGELES CON ESTRELLAS TIPO PASACALLE DE 1,30 MTS DE ALTURA X 3 MTS DE LONGITUD. Fabricado en estructura metálica y v estido con manguera led 9mm conexión a 120 v olts 60 Hz Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, encendido automático equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.		UND	1	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00

2,5	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico. Arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. ESCENA DE ALTO IMPACTO TUNELES DE APROX 2,5 MTS DE ALTURA Y 40 Mts lineales de longitud dividido en secciones 10 mts. Fabricado en estructura de conformacion geometrica plastica o similares y formas cuadrada, v estido con miniled azu y/calidoy/o verdey/oblanco x 100 BB conexión a 120 Volts 60 Hz. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, encendido automático equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.	 	ML	40	$ 750.000,00	$ 30.000.000,00
2,6	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico. Arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. ESCENA DE ALTO IMPACTO RENOS Y ALCES DE 1.80 MTRS DE ALTURA. Fabricados en estructura metálica y Vestidos miniled calido y cristal x 100BB conexión a 120 Vols 60 Hz o material equiv alente Se instalarán 2 renos y 2 alces . Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, encendido automático equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.		UND	4	$ 8.000.000,00	$ 32.000.000,00
2,7	SUBTOTAL PLAZA DE BOLIVAR					$ 182.500.000,00
3	PARQUE NUEVO					
3,1	Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. DECORADO. ESCENA DE ALTO IMPACTO MOTIVOTIPO JARDIN . Motiv os tipo jardin, flores, arabescos, hojas, copos, bolas, espiral, estrellas,papa noel, camellos, bolas, v elas o similares debera ser desarrollado y fabricado en estructura metalica y tuberia y decorado con poliestileno y/o tela para exteriory/o miniled y manguera led para contorno. Conexión electrica punto 110/120 Volts.. Dimensiones 1,5 mtrsx 60 cm. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.		UND	30	$ 1.750.000,00	$ 52.500.000,00
3,2	SUBTOTAL PARQUE NUEVO					$ 52.500.000,00

4	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN					
4,1	Se instalará una producción artística en la fachada de la iglesia, como parte del atractivo cultural, artístico turístico. El proyecto incluye el arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte del sistema de iluminación y decorado.ILUMINACIÓN DE LA FACHADA mediante el uso de Reflectores LED Potencia 100 Watts cada uno. Colores disponibles: RGB (multicolor), azul, verde, rojo, o similares. Cantidad: Se instalarán 6 reflectores distribuidos estratégicamente para iluminar de forma uniforme toda la fachada. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz. STROBERS Tipo de rosca E27 Potencia: Entre 5 a 7 Watts. Cantidad: 50 unidades. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz.Distribuidos en la fachada para generar efectos de luces intermitentes, aumentando el impacto visual. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.		UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
4,2	SUBTOTAL IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN					$ 15.000.000,00
5	PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES					
5,1	Se instalará una producción artística en la fachada de la iglesia, como parte del atractivo cultural, artístico turístico. El proyecto incluye el arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte del sistema de iluminación y decorado.ILUMINACIÓN DE LA FACHADA mediante el uso de Reflectores LED Potencia 100 Watts cada uno. Colores disponibles: RGB (multicolor), azul, verde, rojo, o similares. Cantidad: Se instalarán 6 reflectores distribuidos estratégicamente para iluminar de forma uniforme toda la fachada. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz. STROBERS Tipo de rosca E27. Potencia: Entre 5 a 7 Watts. Cantidad: 50 unidades. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz.Distribuidos en la fachada para generar efectos de luces intermitentes, aumentando el impacto visual. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.		UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00

5,2	PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES					$ 15.000.000,00
6	TOTAL APORTE ALCALDIA					$ 400.000.000,00

APORTE ESAL

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES Y/O EVENTOS A REALIZARSE. Realización de actividades artísticas y recreativas que promuevan la identidad cultural, la integración de la comunidad y la preservación de las tradiciones y valores propios de la época decembrina, mediante la presentación de un show de circo navideño que incluirá un espectáculo de payaso profesional, una presentación de magia profesional, la participación de Papá Noel y un duende malabarista. La actividad comprenderá la coordinación, instalación y desarrollo del espectáculo, así como la disposición de una cabina de sonido para la reproducción de música navideña y el acompañamiento sonoro de las presentaciones, generando un ambiente de alegría y celebración para el disfrute de niños, niñas y familias.	  	UND	4	$ 5.000.000,00	$ 20.000.000,00
2	VALOR TOTAL APORTE ESAL					$ 20.000.000,00

Bogotá noviembre de 2026

Señores: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO

REF. Oferta comercial para el alumbrado navideño del Municipio de La Tebaida Quindío temporada 2026

De acuerdo con su amable solicitud nos permitimos presentar la siguiente propuesta para alumbrado navideño del Municipio de La Tebaida Quindío.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALLES MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (CALLE 12 ENTRE CRA 6 Y 7 - CALLE12 ENTRE CRA 7 Y 8-CRA 8 ENTRE CALLE 12 Y 11)				
1,1	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo cultural y turístico. Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte DECORADO DE ALTO IMPACTO PARA CALLES EN FORMA DE CIELO LUMINOSO VERTICAL. Altura de instalación superior o = a 4.5 mts a partir del niv el de la calzada. Incluye el decorado de la calle por medio del uso de minited x 100 BBcolor calido conexión a 120 Vols o equiv alente, instalación por medio del uso de guayas de acero adosada a los postes de distribución de energía y/o alumbrado público. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de interconexionado,	CALLES	3	$ 50.150.000,00	$ 150.450.000,00

	protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.				
1,2	SUBTOTAL CALLE 12 ENTRE CRA 6 Y 7 - CALLE12 ENTRE CRA 7 Y 8-CRA 8 ENTRE CALLE 12 Y 11				$ 150.450.000,00
2	PLAZA DE BOLIVAR				
2,2	Instalar la producción artística en el escenario propuesto como atractivo cultural y turístico. Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte de ESCENA DE ALTO IMPACTO ARBOL NAVIDEÑO TIPO CONO CON FIRMAMENTO DE 12 MTS DE ALTURA. Fabricado en estructura metálica, v estido con miniled x 100 bb conexión a 120 v olts 60 Hz o equiv alente. Incluye firmamento y estrella en miniled colores según diseño prev io. EstrellaFabricado en estructura metálica, v estido con miniled x 100 bb	GL	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00

	conexión a 120 v olts 60 Hz. Incluye STROBERS. Rosca E27 de 5 a 7 Watts conexión a 120 v olts 60 hz. Cant.(30). Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.				
2,3	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico., instalación, puesta en funcionamiento, y desmonte de: BOSQUE NAVIDEÑO Y CARROZA CON CABALLO. escena carroza dimensiones 2,4 m altura x 2,3 m de largo (cant 1). arbol nav ideño color verde de 1,4 m de altura (cant 5). bolas miniled de 80 cm diametro (cant 2) de 50 cm de diametro (cant 2). de 30 cm de diametro (cant 2) Fabricado en estructura metálica, vestido con miniled y/o manguera y/o poliestileno y/o tela para exterior color cálido y/o azul y/o blanco y/o rojo y/o multicolor x 100 bb conexión a 120 v olts 60 Hz o equivalente.Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado,	UND	1	$ 39.000.000,00	$ 39.000.000,00

	protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.				
2,4	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico. Arrendamiento, Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. MOTIVO LUMINOSO ANGELES CON ESTRELLAS TIPO PASACALLE DE 1,30 MTS DE ALTURA X 3 MTS DE LONGITUD. Fabricado en estructura metálica y v estido con manguera led 9mm conexión a 120 v olts 60 Hz. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, encendido automático equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.	UND	1	$ 13.650.000,00	$ 13.650.000,00

2,5	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico. Arrendamiento, Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. ESCENA DE ALTO IMPACTO TUNELES DE APROX 2,5 MTS DE ALTURA Y 40 Mts lineales de longitud dividido en secciones 10 mtrs. Fabricado en estructura de conformacion geometrica plastica o similares y formas cuadrada, v estido con miniled azu y/calidoy/o verdey/oblanco x 100 BB conexión a 120 Volts 60 Hz. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, encendido automático equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.	ML	40	$ 960.000,00	$ 38.400.000,00
2,6	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico. Arrendamiento, Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. ESCENA DE ALTO IMPACTO RENOS Y ALCES DE 1.80 MTRS DE ALTURA. Fabricados en estructura metálica y Vestidos miniled calido y cristal x 100BB conexión a 120 Vols 60 Hz o material equiv alente. Se instalarán 2 renos y 2 alces . Incluye fijaciones	UND	4	$ 9.050.000,00	$ 36.200.000,00

	mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, encendido automático equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.				
2,7	SUBTOTAL PLAZA DE BOLIVAR				$ 212.250.000,00
3	PARQUE NUEVO				
3,1	Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. DECORADO. ESCENA DE ALTO IMPACTO MOTIVOTIPO JARDIN· . Motiv os tipo jardin, fiores, arabescos, hojas, copos, bolas, espiral, estrellas,papa noel, camellos, bolas, v elas o similares debera ser desarrollado y fabricado en estructura metalica y tuberia y decorado con poliestileno y/o tela para exteriory/o miniled y manguera led para contorno. Conexión electrica punto 110/120 Volts.. Dimensiones 1,5 mtrsx 60 cm. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.	UND	30	$ 2.100.000,00	$ 63.000.000,00

3,2	SUBTOTAL PARQUE NUEVO				$ 63.000.000,00
4	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				
4,1	Se instalará una producción artística en la fachada de la iglesia, como parte del atractivo cultural, artístico turístico. El proyecto incluye el arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte del sistema de iluminación y decorado.ILUMINACIÓN DE LA FACHADA mediante el uso de Reflectores LED Potencia 100 Watts cada uno. Colores disponibles: RGB (multicolor), azul, verde, rojo, o similares. Cantidad: Se instalarán 6 reflectores distribuidos estratégicamente para iluminar de forma uniforme toda la fachada. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz. STROBERS Tipo de rosca E27. Potencia: Entre 5 a 7 Watts. Cantidad: 50 unidades. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz.Distribuidos en la fachada para generar efectos de luces intermitentes, aumentando el impacto visual. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.	UND	1	$ 18.150.000,00	$ 18.150.000,00

4,2	SUBTOTAL IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				$ 18.150.000,00
5	PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES				
5,1	Se instalará una producción artística en la fachada de la iglesia, como parte del atractivo cultural, artístico turístico. El proyecto incluye el arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte del sistema de iluminación y decorado.ILUMINACIÓN DE LA FACHADA mediante el uso de Reflectores LED Potencia 100 Watts cada uno. Colores disponibles: RGB (multicolor), azul, verde, rojo, o similares. Cantidad: Se instalarán 6 reflectores distribuidos estratégicamente para iluminar de forma uniforme toda la fachada. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz. STROBERS Tipo de rosca E27. Potencia: Entre 5 a 7 Watts. Cantidad: 50 unidades. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz.Distribuidos en la fachada para generar efectos de luces intermitentes, aumentando el impacto visual. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la	UND	1	$ 18.150.000,00	$ 18.150.000,00

	reglamentación colombiana y transporte.				
5,2	SUBTOTAL PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES				$ 18.150.000,00
6	VALOR TOTAL				$ 462.000.000,00

Valor total propuesta CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L($462.000.000)

Tiempo de ejecución. Montaje 20 días calendario, fabricación 30 días calendario

Voltaje de funcionamiento. 120 volts 60 Hz.

13054476

Yuner Armando Ospina Q.

Gerente de proyectos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141213710176

(415)7707212489984(8020) 000014121371017 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 7 4 9 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DON'TWORRY S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 40 B SUR 52 52 AP 501

42. Correo electrónico dontworry.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 6 2 1	3 0 0 5 5 6 8 3 4 0	3 0 2 3 7 4 7 6 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 2 4 1 1 0 7	2 5 9 9	2 0 2 4 1 1 0 8	2 7 9 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-08 / 11:55:41AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-07-2026 09:06:25AM

La Tebaida Quindío Octubre de 2026

Señores
Alcaldía de la Tebaida Quindío

Referencia : Cotización para el alumbrado Navideño La Tebaida Quindío temporada 2026

Por intermedio de la presente a continuación cotizamos los items para el alumbrado Navideño según referencia

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CALLES MUNICIPIO DE LA TEBAIDA (CALLE 12 ENTRE CRA 6 Y 7 - CALLE12 ENTRE CRA 7 Y 8- CRA 8 ENTRE CALLE 12 Y 11)				
1,1	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo cultural y turístico. Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte DECORADO DE ALTO IMPACTO PARA CALLES EN FORMA DE CIELO LUMINOSO VERTICAL. Altura de instalación superior o = a 4.5 mts a partir del niv el de la calzada. Incluye el decorado de la calle por medio del uso de miniled x 100 BBcolor calido conexión a 120 Vols o equiv alente, instalación por medio del uso de guayas de acero adosada a los postes de distribución de energía y/o alumbrado público. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.	CALLES	3	$ 47.500.000,00	$ 142.500.000,00

1,2	*SUBTOTAL CALLE 12 ENTRE CRA 6 Y 7 - CALLE12 ENTRE CRA 7 Y 8-CRA 8 ENTRE CALLE 12 Y 11*				*$ 142.500.000,00*
2	*PLAZA DE BOLIVAR*				
2,2	*Instalar la producción artística en el escenario propuesto como atractivo cultural y turístico. Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte de ESCENA DE ALTO IMPACTO ARBOL NAVIDEÑO TIPO CONO CON FIRMAMENTO DE 12 MTS DE ALTURA. Fabricado en estructura metálica, v estido con miniled x 100 bb conexión a 120 v olts 60 Hz o equiv alente. Incluye firmamento y estrella en miniled colores según diseño prev io. EstrellaFabricado en estructura metálica, v estido con miniled x 100 bb conexión a 120 v olts 60 Hz. Incluye STROBERS. Rosca E27 de 5 a 7 Watts conexión a 120 v olts 60 hz. Cant.(30). Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.*	*GL*	*1*	*$ 83.600.000,00*	*$ 83.600.000,00*

2,3	*Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico., Instalación, puesta en funcionamiento, y desmonte de: BOSQUE NAVIDEÑO Y CARROZA CON CABALLO. escena carroza dimensiones 2,4 m altura x 2,3 m de largo (cant 1). arbol nav ideño color verde de 1,4 m de altura (cant 5). bolas miniled de 80 cm diametro (cant 2) de 50 cm de diametro (cant 2). de 30 cm de diametro (cant 2) Fabricado en estructura metálica, vestido con miniled y/o manguera y/o poliestileno y/o tela para exterior color cálido y/o azul y/o blanco y/o rojo y/o multicolor x 100 bb conexión a 120 v olts 60 Hz o equivalente.Incluye fijaciones mecánicas, cableado de interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.*	*UND*	*1*	*$ 31.560.000,00*	*$ 31.560.000,00*

2,4	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico. Arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. MOTIVO LUMINOSO ANGELES CON ESTRELLAS TIPO PASACALLE DE 1,30 MTS DE ALTURA X 3 MTS DE LONGITUD. Fabricado en estructura metálica y v estido con manguera led 9mm conexión a 120 v olts 60 Hz. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, encendido automáticó equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.	UND	1	$ 11.200.000,00	$ 11.200.000,00
2,5	Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico. Arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. ESCENA DE ALTO IMPACTO TUNELES DE APROX 2,5 MTS DE ALTURA Y 40 Mts lineales de longitud dividido en secciones 10 mtrs. Fabricado en estructura de conformacion geometrica plastica o similares y formas cuadrada, v estido con miniled azu y/calidoy/o verdey/oblanco x 100 BB conexión a 120 Volts 60 Hz. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, encendido automático equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.	ML	40	$ 796.000,00	$ 31.840.000,00

2,6	*Se instalará la producción artística en el escenario propuesto como atractivo turístico. Arrendamiento, Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. ESCENA DE ALTO IMPACTO RENOS Y ALCES DE 1.80 MTRS DE ALTURA. Fabricados en estructura metálica y Vestidos miniled calido y cristal x 100BB conexión a 120 Vols 60 Hz o material equiv alente. Se instalarán 2 renos y 2 alces . Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, encendido automático equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.*	UND	4	$ 8.700.000,00	$ 34.800.000,00
2,7	SUBTOTAL PLAZA DE BOLIVAR				$ 193.000.000,00
3	PARQUE NUEVO				

3,1	Instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte. DECORADO. ESCENA DE ALTO IMPACTO MOTIVOTIPO JARDIN . Motivos tipo jardín, flores, arabescos, hojas, copos, bolas, espiral, estrellas,papa noel, camellos, bolas, velas o similares debera ser desarrollado y fabricado en estructura metalica y tuberia y decorado con poliestileno y/o tela para exteriory/o miniled y manguera led para contorno. Conexión electrica punto 110/120 Volts.. Dimensiones 1,5 mtrsx 60 cm. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.	UND	30	$ 1.950.000,00	$ 58.500.000,00
3,2	SUBTOTAL PARQUE NUEVO				$ 58.500.000,00
4	IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				

4,1	*Se instalará una producción artística en la fachada de la iglesia, como parte del atractivo cultural, artístico turístico. El proyecto incluye el arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte del sistema de iluminación y decorado.ILUMINACIÓN DE LA FACHADA mediante el uso de Reflectores LED Potencia 100 Watts cada uno. Colores disponibles: RGB (multicolor), azul, verde, rojo, o similares. Cantidad: Se instalarán 6 reflectores distribuidos estratégicamente para iluminar de forma uniforme toda la fachada. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz. STROBERS Tipo de rosca E27. Potencia: Entre 5 a 7 Watts. Cantidad: 50 unidades. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz.Distribuidos en la fachada para generar efectos de luces intermitentes, aumentando el impacto visual. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.*	*UND*	*1*	*$ 17.000.000,00*	*$ 17.000.000,00*
4,2	*SUBTOTAL IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN*				*$ 17.000.000,00*
5	*PARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES*				

5,1	*Se instalará una producción artística en la fachada de la iglesia, como parte del atractivo cultural, artistico turístico. El proyecto incluye el arrendamiento, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmonte del sistema de iluminación y decorado.ILUMINACIÓN DE LA FACHADA mediante el uso de Reflectores LED Potencia 100 Watts cada uno. Colores disponibles: RGB (multicolor), azul, verde, rojo, o similares. Cantidad: Se instalarán 6 reflectores distribuidos estratégicamente para iluminar de forma uniforme toda la fachada. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz. STROBERS Tipo de rosca E27. Potencia: Entre 5 a 7 Watts. Cantidad: 50 unidades. Conexión eléctrica: Alimentación a 120 v olts, 60 Hz.Distribuidos en la fachada para generar efectos de luces intermitentes, aumentando el impacto visual. Incluye fijaciones mecánicas, cableado de Interconexionado, protecciones eléctricas, equipos de accesos para montaje de alturas certificados y aprobados de acuerdo con la reglamentación colombiana y transporte.*	*UND*	*1*	*$ 17.000.000,00*	*$ 17.000.000,00*
5,2	*SUBTOTALPARROQUIA SAN MARTIN DE PORRES*				*$ 17.000.000,00*
6	*VALOR TOTAL*				*$ 428.000.000,00*

- El presente valor no tiene incluido el iva.
- La forma de pago : Mediante actas parciales

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE HUMBERTO BERNAL JIMENEZ
CC 10183172
CELULAR : 3212306977